

RESOLUCIÓN-DE-MP- 104-2015

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

VISTA: Para Resolver sobre Solicitud de Prórroga a Plan Simplificado de Resinación a favor de las siguientes Cooperativas Agroforestales: **Zambrano Limitada** ubicada en la Aldea de Zambrano, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; **La Victoria Limitada**, ubicada en el Municipio de La Soledad, Departamento de El Paraíso; **El Tamarindo Limitada**, ubicada en la Aldea El Tamarindo, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y **Concepción del Horno Limitada**, ubicada en la Aldea Concepción del Horno, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua; presentada por la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales Ltda. (**FEHCAFOR**).

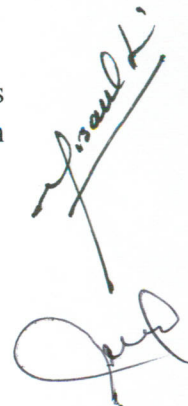
CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito Memorándum DDFC-212-2015 emitido por el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, de fecha diez de agosto de dos mil quince; por el cual se solicita Prórroga a Plan Simplificado de Resinación a las Cooperativas Agroforestales **Zambrano Limitada**, **La Victoria Limitada**, **El Tamarindo Limitada** y **Concepción del Horno Limitada**; concluyendo que dicho Departamento es del parecer que se otorgue Prórroga de Resinación a las Cooperativas Agroforestales; en el caso de la Cooperativa Agroforestal Zambrano y La Victoria previo a la Autorización de la prórroga del plan simplificado de resinación se debe presentar la documentación requerida organizativa, administrativa para la actualización de expediente del Sistema Social Forestal.

CONSIDERANDO: _Que el Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Forestal Comunitario de la Oficina Regional de Francisco Morazán concluye determinando que es factible se conceda la prórroga solicitada.

CONSIDERANDO: Que en atención a la Ley de Procedimiento Administrativo, en su Artículo 44, el que señala que se podrá conceder una prórroga a petición de los interesados de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, cuando concurren las circunstancias siguientes: *Que se pida antes de expirar el plazo; *Que se alegue justa causa; y *Que no perjudique a terceros.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25,



26,27, 44 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3 numeral 11, 126 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

1. Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Prórroga a favor de las Cooperativas Agroforestales: **El Tamarindo Limitada**, ubicada en la Aldea El Tamarindo, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y **Concepción del Horno Limitada**, ubicada en la Aldea Concepción del Horno, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua; por el término de seis (6) meses, contado a partir de la firma de la Resolución; tiempo en el cual el ICF y las organizaciones agroforestales deben haber preparado las condiciones mínimas y requisitos contemplados en la Ley Forestal vigente, manual de normas técnicas para la implementación y seguimiento de procesos de asignación de áreas forestales con fines de aplicación de la Forestería Comunitaria en bosques públicos hondureños y la aplicación del Acuerdo 026-A-2013 sobre la Estrategia de Forestería Comunitaria.
2. En cuanto a las Cooperativas Agroforestales **Zambrano Limitada** ubicada en la Aldea de Zambrano, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; **La Victoria Limitada**, ubicada en el Municipio de La Soledad, Departamento de El Paraíso; previo a que se autorice la Prórroga solicitada se deberá presentar la documentación requerida organizativa para la actualización del Expediente en el Sistema Social Forestal. **NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA
ICF

SECRETARIA GENERAL

